



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
Secretaría de la Universidad

**OFICIALIZA CONTRATO PARA EL
FINANCIAMIENTO DE ASESORÍAS
Y CONSULTORÍAS ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Y
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 8 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN N°105/SU/2022

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 de 03 de octubre de 1981 y N°154 de 11 de diciembre de 1981; el Decreto Supremo N°138 del 5 de agosto de 2022 de la Subsecretaría de Educación Superior; el Decreto TRA N°62 del 6 de agosto de 2022 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Contrato para el financiamiento de asesorías y consultorías, de fecha 25 de marzo de 2022, suscrito entre la Universidad de la Frontera y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALIZÁSE, Contrato para el financiamiento de asesorías y consultorías, para el proyecto Red Colaborativa para el desarrollo del Laboratorio Natural Subantártico: Fortalecimiento de la investigación científica y sus impactos socioambientales y económicos en la Macrozona Austral, de fecha 25 de marzo de 2022, suscrito entre **LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, según se indica:



**CONTRATO PARA EL FINANCIAMIENTO DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS
PARA EL PROYECTO RED COLABORATIVA PARA EL DESARROLLO DEL
LABORATORIO NATURAL SUBANTÁRTICO: FORTALECIMIENTO DE LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y SUS IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES Y
ECONÓMICOS EN LA MACROZONA AUSTRAL**

En Punta Arenas, 25 de marzo de 2022, entre la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, RUT. 71.133.700-8, en adelante la "Universidad", representada por su Rector (s) doña **GABRIELA GONZÁLEZ GARAY**, RUT. 8.846.938-4, nacionalidad Chilena, de profesión Ingeniero Comercial, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 01855, comuna de Punta Arenas; y, por la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°87.912.900-1, quien a través del **INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL (IDER)**, representado por su Director don Camilo Rosas Flores, cédula nacional de identidad N°13.848.193-k, entidad perteneciente a esa Casa de Estudios, ambos domiciliados en Avenida Francisco Salazar 01145, Temuco; en adelante "El Proveedor", se ha convenido el siguiente Contrato por el financiamiento de Asesorías y Consultorías para el proyecto Red colaborativa para el desarrollo del Laboratorio Natural Subantártico: Fortalecimiento de la investigación científica y sus impactos socioambientales y económicos en la Macrozona Austral.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Universidad de Magallanes en el marco de las bases del Concurso Nodos para el Desarrollo en Investigación de Laboratorios Naturales en Chile, año 2021 se adjudicó a través de la Resolución Exenta N° 12376/2020 de fecha 16 de diciembre de 2021, de ANID, el proyecto denominado "*Red colaborativa para el desarrollo del Laboratorio Natural Subantártico: Fortalecimiento de la investigación científica y sus impactos socioambientales y económicos en la Macrozona Austral*", el cual tendrá una duración de 12 meses y sus objetivos apuntar a: 1) Abordar las áreas y lineamientos necesarios para fortalecer la investigación científica en el Laboratorio Natural Subantártico (en adelante LNS) y su contribución al desarrollo económico y social del territorio de la Macrozona Austral en los ámbitos de conceptualización, identificación de atributos únicos y sitios piloto representativos de ellos, 2) Construir un diagnóstico de capacidades, desafíos, demandas y brechas de CTCi para el LNS. 3) Establecer un proceso participativo para asegurar y fortalecer la participación de actores relevantes del sistema CTCi y del territorio articulado con el "Nodo Macrozona Austral para la aceleración del impacto territorial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación". 4) Construir colaborativamente una Hoja de Ruta fundada en una visión compartida de futuro y fortalecer el capital social entre los diferentes



actores del ecosistema de CTCi durante el desarrollo del LNS. 5) Fortalecer el capital social del LNS a través de la sistematización de las perspectivas de actores, identificación de las áreas de desarrollo para el CTCi, las demandas y requerimientos de los actores claves del LNS y la representación de sus visiones a través de una cartografía participativa. 6) Implementar un prototipo de soporte tecnológico que permita visualizar los productos estratégicos (como cartografía participativa, diagnóstico capacidades y hoja de ruta) con acceso directo al público.

Para la realización de la primera etapa contempla la ejecución de asesorías y consultorías, las cuales están orientadas a las capacidades relacionadas con los objetivos 2) Relacionado al diagnóstico en CTCi, 4) Construcción de a Hoja de Ruta (en adelante HDR) para el LNS y 5) Sobre actores clave y capital social.

Que, teniendo en consideración que con fecha noviembre de 2017 se firma el Convenio de Asociación Estratégica entre la Universidad de La Frontera, Universidad de Antofagasta, y Universidad de Magallanes con el nombre ficticio de "NEXER", firmado el año 2017 por los respectivos rectores de las tres universidades arriba mencionadas.

En su Artículo 3° Misión de la Asociación Estratégica: declaran vincular los esfuerzos de la Universidades de Antofagasta, La Frontera y Magallanes en investigación, desarrollo e innovación, buscando compartir las particularidades de cada región en sistemas australes, desérticos y volcánicos, contribuyendo a la generación de conocimiento y la creación de valor para ser entregados a la sociedad.

En su Artículo 5° Generalidades y Objetivos de largo plazo: declaran que ha objeto de lograr la misión descrita en el Art. 3°, el trabajo conjunto se abordará en base a modelos colaborativos orientados a generar sinergias efectivas, asegurando adicionalidad y valor agregado en la contribución a la formación de recursos humanos en el ámbito curricular de pre y postgrado, en la internacionalización, en la implementación de iniciativas de Investigación + desarrollo + innovación (I+D+I) multidisciplinarias con colaboración interinstitucional, incluyendo la comercialización y transferencia tecnológica.

En este sentido, los principales objetivos conjuntos de largo plazo son:

- Fortalecer la investigación en ambientes extremos de Chile, estableciendo líneas científicas multidisciplinarias que permitan la comprensión a distintos niveles y escalas.
- Establecer programas de divulgación de la investigación de NEXER en los ambientes extremos, visibilizando a sus miembros y actividades.
- Promover las interacciones entre investigadores pertenecientes a la Red como también con otros investigadores nacionales e internacionales.



- Contribuir a la formación de estudiantes de pre y postgrado a través de la capacitación, apoyo y mentoría de investigadores jóvenes en nivel postdoctoral.

En su Artículo 6° Enfoque estratégico de la Alianza: declaran poner en práctica una efectiva colaboración sinérgica, cada Universidad asociada pondrá a disposición de las otras Universidades sus capacidades, recursos y conocimientos.

A objeto de avanzar hacia el logro de la Misión, Objetivos Planteados, las instituciones se comprometen a fomentar las actividades conjuntas en base a las siguientes estrategias:

- Formación de recurso humano: generar cursos de postgrado inter-institucionales para programas de postgrado en el ámbito de los biorecursos de zonas extremas.
- Movilidad estudiantil: propender a la oferta de programas y/o actividades que permitan la participación de estudiantes de las otras instituciones, ya sea de manera presencial o remota.
- Generar instancias para fomentar la participación de sus académicos y/o investigadores en actividades conjuntas en el marco de esta Asociación Estratégica.
- Avanzar hacia la formalización de elementos que incentiven la participación de sus académicos y/o investigadores en actividades de I+D+I.
- Generar condiciones que den sustentabilidad a esta Asociación Estratégica, más allá del período de ejecución del convenio Marco de Universidades Estatales.

Que en virtud de lo expuesto, - y teniendo presente la Ley 21.094 Art. 36 y 37, Sobre Universidades Estatales. Los comparecientes, vienen en celebrar un contrato para el financiamiento de Asesorías y Consultorías para el Proyecto "Red colaborativa para el desarrollo del Laboratorio Natural Subantártico: Fortalecimiento de la investigación científica y sus impactos socioambientales y económicos en la Macrozona Austral".

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de asesorías y transferencia de capacidades en materias de diagnóstico, Hoja de Ruta y Actores claves para el proyecto.

TERCERO: UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL

Para el control de la correcta observancia de los productos que el "El Proveedor" debe entregar a la "Universidad", ésta designará como Unidad Administrativa y de Control al Dr. Juan Carlos Aravena Donaire, rut 8.701.604-8, quien deberá velar en forma permanente por su oportuno y fiel cumplimiento de los aspectos administrativos y técnicos; su control, aplicación de multas y correcta ejecución del contrato y otros aspectos



que se deberán tener en cuenta al momento de visar la factura respectiva, conforme a los servicios prestados.

La Universidad estará facultada para cambiar en cualquier momento la Unidad Administrativa y de Control.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de entrega será de 12 meses a partir de la total tramitación del mismo. La vigencia del contrato será a contar de la suscripción del contrato y hasta finalizada la entrega de los productos y/o servicios requeridos.

QUINTO: PRECIO DEL CONTRATO

"La Universidad", pagará al "El Proveedor", la suma de \$18.000.000.- (Dieciocho millones de pesos). - Valor EXENTO DE IVA, por la cantidad de 2 asesorías en materia de:

- 1) Diagnóstico de Líneas de Investigación del Laboratorio Natural Subantártico
- 2) Consultoría de Hoja de Ruta con visión compartida de futuro y fortalecer el capital social entre los diferentes actores del ecosistema de CTCI.

Detalle de actividades de las asesorías:

NOMBRE DE LA ASESORÍA	VALOR
1. Consultoría: Diagnóstico de Líneas de Investigación del Laboratorio Natural Subantártico	8.000.000
2. Consultoría de Hoja de Ruta con visión compartida de futuro y fortalecer el capital social entre los diferentes actores del ecosistema de CTCI	10.000.000

SEXTO: PAGO DEL CONTRATO

El pago al "El Proveedor" se realizará de la siguiente forma:

- 30% al inicio en el mes de abril de 2022.
- 30% al momento de entrega del informe Diagnóstico, al finalizar el mes de Junio de 2022, previo informe de recepción conforme de los productos por parte de la Unidad Administrativa y Control.



- 40% contra entrega del informe final, previo informe de recepción conforme de los productos por parte de la Unidad Administrativa y Control.

Total, de los pagos y meses correspondientes:

1. Abril de 2022: \$5.400.000.-
2. Fin Junio de 2022: \$5.400.000.-
3. Diciembre de 2022: \$7.200.000.-

"El Proveedor", deberá mantener contacto permanente y directo con la Unidad Administrativa y Control, durante el periodo en que se realizan los servicios de asesorías.

Se establece de manera expresa que de no cumplir con la entrega de algunos de las asesorías antes mencionadas La Universidad de La Frontera deberá devolver a la Universidad de Magallanes, el monto asignado a las asesorías 1 y 2.

La factura debe ser extendida con los siguientes datos:

NOMBRE : Universidad de Magallanes
RUT : 71.133.700-8
DOMICILIO : Avda. Bulnes N° 01855, Punta Arenas.
GIRO : Universidades

El proveedor adjudicado podrá presentar sólo la factura con detalle al proceso denominado, **FINANCIAMIENTO DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS PARA EL PROYECTO RED COLABORATIVA PARA EL DESARROLLO DEL LABORATORIO NATURAL SUBANTÁRTICO: FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y SUS IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES Y ECONÓMICOS EN LA MACROZONA AUSTRAL.**

El plazo para efectos del pago de la Factura comenzará a regir a partir de la fecha de recepción conforme del servicio por parte de la Unidad Administrativa y Control; esto, independiente de la fecha que el proveedor indique como emisión en el documento. Sin la conformidad de la unidad pertinente, estampada en la respectiva factura, no se podrá proceder al pago.

SEPTIMO: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:



- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento en alguno de los puntos descritos en el artículo Décimo Primero: Responsabilidades del presente contrato.

En todos los casos de término anticipado del contrato (a excepción del punto b); la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES pondrá en conocimiento al proveedor adjudicado tal circunstancia mediante aviso escrito o por e-mail, enviado por la Directora de Administración, con 30 (treinta) días corridos de anticipación.

Las causales precedentes no darán pie a indemnización alguna, hacia el proveedor adjudicado.

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDADES

Serán responsabilidades de la Universidad de la Frontera

- a) Organizar y luego transferir bases de datos de publicaciones y proyectos de CTI de los últimos 5 años
- b) Realizar un análisis exhaustivo de dichas bases de datos para ofrecer una identificación de las líneas de investigación
- c) Participar activamente en las reuniones de coordinación y actividades de participación en el marco de la ejecución del proyecto
- d) Elaborar un documento Identificación Líneas de Investigación
- e) Elaborar un documento sobre **Desafíos, demandas y requerimientos de desarrollo para el Laboratorio Natural Subantártico**
- f) Elaborar un documento sobre **sistematización del proceso de elaboración de la HdR para la implementación del LNS.**
- g) Elaborar un documento sobre **Propuesta de modelo de gestión de datos e información científica.**
- h) Elaborar un documento sobre **caracterización de propuesta de Áreas priorizadas para el Desarrollo del LNS con los actores claves del LNS.**

Serán responsabilidades de la Universidad de Magallanes

- a) Coordinar actividades y reuniones con equipo UFRO
- b) Facilitar el acceso a fuentes de datos si es necesario y coordinar la convocatoria a otros actores para actividades definidas de común acuerdo
- c) Revisar y comentar los documentos elaborados por UFRO y acordar posibles ajustes al mismo



d) Aprobar los documentos y gestionar el proceso administrativo para el pago asociado

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO

Por todos los efectos derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y Temuco, sometiéndose, desde ya, a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍA

La personería de doña Gabriela González Garay para actuar en nombre y representación de la Universidad de Magallanes, consta en la Resolución N° 094/SU/2019, de fecha 2 de mayo de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. N° 154 de 1981, del Ministerio de Educación, y la personería de Don CAMILO ROSAS FLORES, RUT: 13.848.193-K, para representar a la Universidad de La Frontera, RUT. 87.912.900-1, para actuar como Director y en representación del INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, emana de la Resolución Exenta N° 1650, de fecha 18 de mayo de 2010, de la secretaria General de la Universidad de La Frontera y del Decreto Universitario N° 311/10/2020 del 09 de diciembre de 2020.

El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES y uno en poder de "El Proveedor".



2. El encargado del contrato será el Dr. Juan Carlos Aravena Donaire, Director Centro de Investigación GAIA Antártica (CIGA).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ MARIPANI MARIPANI, Rector
ANGGIE FLIES AÑÓN, Secretaria de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



Anggie Flies Añón
ANGGIE FLIES AÑÓN
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JMM/APA/srt

Rectoría, Prorectoría, Contraloría Universidad, Secretaría de la Universidad, Vicerrectorías, Direcciones, Decanatos e Instituto de la Patagonia, Unidades, Oficina de Partes.